CONADIS Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
Firmado digitalmente por LIZARRAGA PICCIOTTI Juan Terry FAU 20433270461 soft
Director Ii
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2024 18:55:57 -05:00

Lima, 13 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN N° D000186-2024-CONADIS-OAD

VISTOS:

El Informe N° D000260-2024-CONADIS-UAB de fecha 13 de diciembre de 2024 emitido por la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita la aprobación de la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS para el ejercicio presupuestal 2024, el Memorando N°D002387-2024-CONADIS-OPPM de fecha 13 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°D000156-2023-CONADIS-PRE, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS por el monto de S/ 29 043 634.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución N°D000013-2024-CONADIS-OAD, de fecha 23 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución N°D0000124-2024-CONADIS-OAD, de fecha 01 de agosto del 2024 (Rectificado mediante Resolución N°D0000131-2024-CONADIS-OAD) se aprueba la Primera Modificación del el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución N°D000143-2024-CONADIS-OAD, de fecha 20 de agosto del 2024, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024.

Que, mediante Resolución N°D000147-2024-CONADIS-OAD, de fecha 28 de agosto del 2024, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

V° B°
Firmado digitalmente por CULQUI RAMIREZ Ramiro Alonso FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2024 18:55:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NUYN1II**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024
Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Que, mediante Resolución N° D000159-2024-CONADIS-OAD, de fecha 24 de setiembre del 2024, se aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000161-2024-CONADIS-OAD, de fecha 01 de octubre de 2024, se aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000169-2024-CONADIS-OAD, de fecha 23 de octubre de 2024, se aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000176-2024-CONADIS-OAD, de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprueba la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000178-2024-CONADIS-OAD, de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprueba la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000181-2024-CONADIS-OAD, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprueba la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000183-2024-CONADIS-OAD, de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprueba la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, señalan que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 19 de la norma acotada, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NUYN1II**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 – 2018-EF, señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en su capítulo VII Disposiciones Específicas, establece la planificación y formulación, criterios para cuantificar las necesidades, su contenido, aprobación del registro y publicación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones constituyendo estos lineamientos de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD, que regula el Plan Anual de Contrataciones señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, el numeral 7.5.2. de la citada Directiva señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, el numeral 7. 5.3 de la Directiva antes citada establece: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante el Informe N° D000260- 2024-CONADIS-UAB la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, sustenta y solicita la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el ejercicio presupuestal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N°D002387-2024-CONADIS-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se otorga la previsión presupuestal en el que se garantizan los recursos presupuestarios para la atención del requerimiento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NUYN1II**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Que, la facultad de aprobación y modificación del PAC se encuentra delegado mediante Resolución de Presidencia N° 000001-2024-CONADIS-PRE de fecha 03 de enero de 2024 modificada con Resolución de Presidencia N° D000115-2024-CONADIS-PRE y con Resolución de Presidencia N° D000163 – 2024-CONADIS-PRE a la Oficina de Administración, correspondiendo que la referida aprobación se haga efectiva mediante la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes y en el marco de las normas citadas, resulta procedente la Undécima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del CONADIS, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada (detallado en el Anexo adjunto);

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, modificada mediante resolución N° 0213-2021-OSCE/PRE, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Presidencia N° 000001-2024-CONADIS-PRE y modificada con Resolución N° D000115-2024-CONADIS-PRE y Resolución de Presidencia N° D000163 – 2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, conforme se detalla en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- DISPONER, a la Unidad de Abastecimiento, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad – PAC 2024 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER, se publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, (https://www.gob.pe/conadis).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
ECON. JUAN TERRY LIZARRA PICCIOTTI
DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NUYN1II**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ